Expediente MP003-2024-1475

FISCALIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PASTORES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

EDGAR EMILIO CARRILLO ORDOÑEZ de sesenta y tres años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, código único de identificación número dos mil quinientos setenta y tres, dieciséis mil ciento sesenta y siete, cero trescientos uno, extendido, por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad Motores de Nuestra Tierra, Sociedad Anónima, calidad que acredito con el Acta Notarial que contiene mi Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de octubre del maño dos mil veintidós, por el Notario Rodolfo Anibal García Hernández, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número seiscientos setenta y ocho mil once (678011), folio trescientos trece (313), libro ochocientos nueve (809) de Auxiliares de Comercio. Actúo bajo la dirección y procuración del Abogado auxiliante y señalo como lugar para recibir notificaciones, la oficina profesional ubicada en Avenida El Desengaño, número treinta A, La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, de manera atenta comparezco ante usted y me permito:

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
AZ 0924233
Q 1.00 UN QUETZAL
TIMBRE FORENSE
Lic. Primo Ronzo Marchetto Florián
Abogado y Notario

EXPONER

I) Dentro del presente expediente se encuentra puesto a su disposición, el vehículo tipo: autobús, placas de circulación: CO- 295BNW, serie: 1HVBBABP43H581294, chasis número: 3H581294, motor número: 7.4H2N5078580; número de identificación vehicular: 2014-80398-1, tonelaje: 5, color: Amarillo, FJS negras, ejes: 2, combustible: Disel, centímetros cúbicos: 7300, asientos 68, puertas: dos, modelo: 2003, marca Internacional, Línea o Estilo: 3800T444E, Asientos: 66, cilindros: 8.

II) Siendo el caso que el mismo es un instrumento de trabajo y que el mismo es necesario y de importancia para la actividad laboral que se utiliza para mi representada, solicito que a mis costas y con las formalidades legales me sea devuelto el vehículo identificado anteriormente.

III) Acompaño Certificado de Propiedad de Vehículos SAT guión cuatro mil cincuenta y tres, número cuatro millones ciento tres mil quinientos treinta y cinco, copia simple de mi Documento Personal de Identificación, copia legalizada del Acta Notarial que contiene mi Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de octubre del maño dos mil veintidós, por el Notario Rodolfo Anibal García Hernández, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número seiscientos setenta y ocho mil once (678011), folio trescientos trece (13), libro ochocientos nueve (809) de Auxiliares de Comercio,

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Me fundo en el artículo 202 del Código Procesal Penal, el cual establece: "Las cosas y documentos secuestrados que no estén sometidos a comiso, restitución o embargo serán devueltos, tan pronto como sea necesario, al tenedor legitimo o a la persona de cuyo poder se obtuvieron. La devolución podrá ordenarse provisionalmente, como deposito e imponerse al poseedor la obligación de exhibirlos."

PETICIÓN:

a) Admitir para su trámite el presente memorial, y agregarlo a sus antecedentes.
b) Que se tenga por señalado el lugar para recibir notificaciones.
c) Que se tenga como Abogado Director y Procuradora al auxiliante.
d) Que se tenga por acreditada con la calidad que actuó.
e) Que se acceda a mi petición

CITA DE LEYES:

Expediente MP003-2024-1475

Artículos 20, 4, 6, 0, 07, 108, 202, 203, 204, 304, 305, del Código Procesal Penal. Acompaño tres copias del presente memorial, y documentos relacionados. Ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, ocho de agosto del año dos mil veinticuatro.



EDGAR EMILIO CARRILLO ORDOÑEZ

EN SU AUXILIO Y DIRECCION







CERTIFICADO DE
PROPIEDAD DE VEHÍCULOS

SAT - 4053
No. 4103535

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO FISCAL DE VEHÍCULOS CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS COMPUTARIZADOS EN LOS CUALES FIGURA LO SIGUIENTE:

Datos del vehículo:

Código único identificador: 2014 - 80398 - 1

Uso: COMERCIAL — Placa: C0 - 295BNW
Tipo: BUS — Marca: INTERNATIONAL
Línea o estilo: 3800 T444E — Modelo: 2003
VIN: 1HVBBABP43H581294 — Serie: 1HVBBABP43H581294
Chasis: 3H581294 — Motor: 7.4H2N5078580
Centímetros cúbicos: 7300 Asientos: 66 — Cilindros: 8 Código ISCV: SE0017
Combustible: Diesel Puertas: 2 — Tonelaje: 5 Ejes: 2
Color: AMARILLO FJS NEGRAS

El vehículo descrito se encuentra registrado a nombre de:

MOTORES DE NUESTRA TIERRA, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 93582579 — CUI:

Domicilio Fiscal: 4 CALLE 7-53 ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL SEGUNDO NIVEL OFICINA 202 GUATEMALA,GUATEMALA

Importado por:

BENITEZ,BOROR,,WALTER,EDWARD

NIT: 5753953 — CUI: 1662907180101

Domicilio Fiscal: 2 AVENIDA 3-65 ZONA 4 ZARAGOZA,CHIMALTENANGO

Póliza de importación No. 3024513530 — De fecha: 30/05/2014

Aduana que liquidó: TECUN UMAN — Franquicia No: ____ Fecha: ____

Guatemala 07 de SEPTIEMBRE de 2016

Miguel Calel Tzoc
JEFE DEL REGISTRO FISCAL DE VEHÍCULOS - SAT

Usuario: 93582579
Fecha: 23/07/2018
Hora: 9:55:13

6K2vT8Hnndg=&0r3xatcJDu11412y3ydm7Tl0s69ycHHEoDF2CdZkVj0%3D

El anverso de este certificado "área de endoso" podrá ser generado desde Declaraguate, ingresando al formulario SAT-86 (versión vigente).
Podrá verificar la autenticidad de este distintivo electrónico, a través del Código QR que se consigna en el Certificado de Propiedad.

una | tres.

LUIS ADOLFO GUZMAN BAEZA
ABOGADO Y NOTARIO

ACTA NOTARIAL QUE DOCUMENTA EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA ""MOTORES DE NUESTRA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA"".

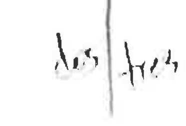
En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, cuando son las nueve horas en punto, Yo: **RODOLFO ANIBAL GARCIA HERNANDEZ**, Notario, constituido en mi oficina profesional ubicada en la doce calle, uno guion veinticinco de la zona diez de esta ciudad, Edificio Géminis Diez, Torre Norte, décimo nivel, oficina un mil trece, soy requerido por **EDGAR EMILIO CARRILLO ORDOÑEZ**, quien dice ser de sesenta años de edad, comerciante, soltero, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil quinientos setenta y tres, dieciséis mil ciento sesenta y siete, cero trescientos uno, (2573 16167 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien requiere de mis servicios notariales con el objeto de hacer constar su nombramiento de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad **""MOTORES DE NUESTRA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA""**, y para el efecto procedo de la siguiente manera: **PRIMERO:** El requirente me pone a la vista en este acto el testimonio de la escritura pública número siete (07) autorizada en esta ciudad capital por el notario Douglas Joseph Lainfiesta Flores, el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, instrumento por medio del cual se constituyó la entidad denominada **"MOTORES DE NUESTRA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA"**, la cual fue inscrita en forma definitiva en el Registro Mercantil General de la República al número ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta, folio ciento sesenta y dos, del libro doscientos

Rodolfo Aníbal García Hernández
ABOGADO Y NOTARIO



veinticuatro de sociedades mercantiles. **SEGUNDO:** Copiadas textualmente en sus partes conducentes las cláusulas segunda, décima cuarta, vigésima cuarta, trigésima segunda, trigésima tercera y trigésima sexta, de la escritura de constitución de la entidad denominada **"MOTORES DE NUESTRA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA"**, las mismas literalmente establecen: **"SEGUNDA: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto y se dedicará: A) Todo tipo de transporte de pasajeros y mercancías dentro del territorio nacional, así como todo tipo de servicios para entes mercantiles de transporte;..." **"DECIMA CUARTA: DE LOS ORGANOS SOCIALES DE ADMINISTRACION.** Los órganos sociales de administración de la sociedad son: La asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Único, la Gerencia General y el Órgano de Fiscalización." **VIGESIMA CUARTA: "DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.** El Consejo de Administración es el órgano social encargado de la dirección general, de las políticas administrativas, de la supervisión de la administración de las actividades de la sociedad y de la determinación de sus objetivos, tendrá a su cargo la gestión y dirección de los negocios de la sociedad, y la ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando la misma no designe ejecutores específicos. El Presidente del Consejo de Administración tendrá la representación legal de la entidad, judicial o extrajudicialmente. Además de las que le corresponden conforme a la ley, son facultades del Consejo de Administración las siguientes; a) Nombrar, remover, conceder licencias y acordar remuneraciones al Gerente General, Gerentes, Sub-Gerentes, Auditor Interno y al personal de confianza; b) Tomar las medidas necesarias de política administrativa y de régimen interno para asegurar la eficaz administración de la sociedad y de sus negocio; c) Preparar conjuntamente con el

CS CamScanner



LUIS ADOLFO GUARAN BAEZA
ABOGADO Y NOTARIO

Gerente General los documentos e informes que deban someterse a la consideración de los señores accionistas. d) Conocer, conceder o denegar las solicitudes que sean presentadas a la sociedad que impliquen obligaciones para la misma, siempre que no exceda del máximo que pueda acordar el Concejo de Administración. e) Crear comités con funciones ejecutivas de supervisión, auditoria o de finanzas, según convenga a los intereses de la sociedad; y establecer mediante reglamentos, las atribuciones y funciones a ejercitar por delegación que haga el propio consejo en tales comités; f) Crear cargos ejecutivos de dirección de los respectivos comités, con indicación de los reglamentos del caso y de las facultades específicas que corresponden a cada funcionario; g) Acordar la apertura y cierre de sucursales u oficinas de representación; h) Autorizar la contratación de créditos a favor de la sociedad; i) Acordar el otorgamiento de toda clase de mandatos en nombre de la sociedad, los cuales también podrán revocarse facultando al Presidente o al Gerente General para que otorgue los instrumentos públicos que correspondan; j) Llamar a la suscripción y pago de capital autorizado en caso de acciones aún no suscritas, y ejercer en nombre de la sociedad los *derechos que le corresponden respecto a las acciones suscritas y no pagadas en* tiempo..." "**TRIGESIMA SEGUNDA: DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.** El administrador único tiene a su cargo la dirección y supervisión de las operaciones, negocios y administración general de la sociedad y será electo por los accionistas en *Asamblea General Ordinaria y durará en su cargo por* **TRES AÑOS** pudiendo ser reelecto. No se requerirá la calidad de accionista para ser electo Administrador único..." "**TRIGESIMA TERCERA: FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.** El administrador único es el Representante Legal de la sociedad, tendrá el uso de la *denominación social* y la *representación* legal *en juicio* y *fuera de él.*

Rodolfo Aníbal García Hernández
ABOGADO Y NOTARIO


CamScanner

Consecuentemente, el Administrador Único tendrá las facultades que se requieren para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, pudiendo otorgar toda clase de mandatos, instrumentos públicos y documentos; podrá el Administrador Único incurrir en obligaciones de cualquier naturaleza en nombre de la sociedad, pudiendo emitir, aceptar, avalar y endosar toda clase de títulos de crédito, así como hipotecar, dar en prenda, tomar y dar en arrendamiento. Para los efectos de la representación en juicio el Administrador Único tendrá las facultades que señala el artículo ciento noventa (190) de la Ley del Organismo Judicial. Asi mismo el Administrador Único tendrá todas aquellas facultades estipuladas en esta escritura para el Consejo de Administración". **"TRIGESIMA SEXTA: DE LA REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad y el uso de denominación social en toda clase de actos y contratos corresponde al presidente del Consejo de Administración o al Administrador Único, al Gerente General, al o a los Gerentes nombrados por el Consejo de Administración o el Administrador único. Los miembros del Consejo siempre que no se disponga lo contrario, tienen por el hecho de su nombramiento, todas las facultades legales para representar judicialmente a la sociedad, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Organismo Judicial. Tendrán además, las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, según su naturaleza y objeto, de los que de él de deriven y de los que con él se relacionen, inclusive la emisión de títulos de crédito. El Gerente General por el hecho de su nombramiento tiene las facultades necesarias para representar a la sociedad ante cualquiera autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otro orden. En cuestiones que afecten la escritura social, la representación legal corresponde al Presidente del Consejo de

CS CamScanner





Administración o al Administrador Único, sin perjuicio del derecho del Consejo de Administración o Administrador Único, de nombrar un ejecutor especial, quien podrá o no ser el Gerente General, un miembro del Consejo de Administración o un accionista. Además, el Consejo de Administración o el Administrador Único podrá otorgar facultades de representación para actividades, actos o contratos específicos a uno o más funcionarios de la sociedad. No obstante lo anterior, para cualquier asunto o negocio del giro ordinario de la sociedad el Consejo de Administración o el Administrador Único podrá conferir poderes de representación y uso de la denominación social a los jefes o presidentes de los comités que en el futuro se nombren o integren. Para cualquier otro asunto o negocio distinto de los del giro ordinario de la sociedad, se requerirá autorización de autorización y facultades expresas del Consejo de Administración o del Administrador Único. Además, la Asamblea General de Accionistas puede nombrar ejecutores especiales de sus acuerdos, confiriéndoles las facultades de representación que se requieran". **TERCERO:** Asimismo, el requirente me pone a la vista en este acto el **ACTA NOTARIAL QUE DOCUMENTA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CON CARÁCTER DE TOTALITARIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA "MOTORES DE NUESTRA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA"** autorizada en esta ciudad, por el infrascrito notario, el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, de la cual transcribo las partes conducentes que *copiadas literalmente dicen:* "**TERCERO:** *Después de haber discutido los accionistas presentes y de realizar las deliberaciones correspondientes, por* **UNANIMIDAD** el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas con derecho a vos y voto **RESUELVEN:** **Punto "A".-** de la agenda. La agenda se aprueba por *unanimidad.* **Punto B.-** *se renueva el nombramiento del señor* **EDGAR EMILIO**


CamScanner

CARRILLO ORDOÑEZ como Administrador Único y Representante Legal de entidad denominada **"MOTORES DE NUESTRA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA"** por el plazo de tres años". **CUARTO**: Y para que sirva de legal nombramiento al señor **EDGAR EMILIO CARRILLO ORDOÑEZ**, como **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad **""MOTORES DE NUESTRA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA"** extiendo, numero, sello y firmo la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las nueve horas con treinta minutos, obrando la misma en tres hojas de papel bond, impresas de ambos lados. Adhiero un timbre notarial de diez quetzales y un timbre fiscal del valor de cien quetzales, identificado con el número de registro novecientos dos mil quinientos ochenta y ocho en la primera hoja de la presente acta notarial; y un timbre fiscal de cincuenta centavos de quetzal en cada hoja. Leo lo escrito al requirente quien enterado de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales lo acepta, ratifica y firma junto con el Notario que autoriza. **DOY FE.**

x

ante mi:

Rodolfo Aníbal García Hernández
ABOGADO Y NOTARIO

CS CamScanner



No 191349

RM Registro MERCANTIL

Razonamiento de Acta de fecha 21/10/2022

Autorizado por el notario RODOLFO ANIBAL GARCIA HERNANDEZ

Quedo inscrito en el Registro Mercantil

EDGAR EMILIO CARRILLO ORDOÑEZ

Registro No.678011. Folio.313. Libro 809. DE Auxiliares de Comercio.

Como **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**

De la Sociedad Denominada

MOTORES DE NUESTRA TIERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Inscrita en: **Registro No.130450. Folio.182. Libro.224. de Sociedades Mercantiles.**

Con fecha: **27/10/2022**

Fecha de inicio de vigencia: **19/10/2022**

Plazo: **DEFINIDO** Vigencia a partir de nombramiento 3 años

Expediente No. **115815-2022**

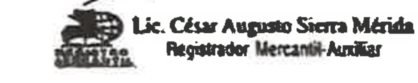
Articulo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conformen la ley deben registrarse, solo surtiran efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podra hacerse alterando el orden de presentación.

El Registro de la presente acta notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilicitos.

Guatemala 27 de octubre de 2022

JUAN PABLO ARANA





Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil-Auxiliar


CamScanner

En la ciudad de la Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, el ocho de agosto del dos mil veinticuatro, como **Notario** colegiado activo número diez mil doscientos cuarenta y tres, **Doy Fe**: que la presente hoja de papel de fotocopia, y las tres que le anteceden, impresas las tres primeras de ambos lados, y la cuarta impresa solo del lado anverso, **SON AUTENTICAS,** por haber sido reproducidas el dia de hoy en mi presencia directamente de su original, la cual reproduce fielmente el Acta Notarial que documenta el nombramiento de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **"Motores de nuestra tierra Sociedad Anónima"** autorizada en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, por el Notario Rodolfo Aníbal García Hernández con su debida razón de inscripción en el Registro Mercantil de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintidós. En fe de lo cual número, sello y firmo, las tres hojas que anteceden más la presente. **POR MÍ Y ANTE MÍ:**



